

HONORABLE ASAMBLEA

A la **Comisión de Desarrollo Urbano**, le fue turnado el **29 de abril de 2015**, para su estudio y dictamen, el expediente número **9358/LXXIII**, el cual contiene escrito debidamente signado por el **Licenciado Camilo Ramírez Puente, Secretario del Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, Nuevo León**, mediante el cual, informa que en sesión de cabildo de fecha 12 de marzo de 2015 se aprobó un acuerdo mediante el cual se autorizó la desafectación mediante permuta de un bien inmueble, por lo que se le solicita a ésta soberanía dar trámite a la autorización correspondiente a fin de que el Gobierno Municipal esté en condiciones jurídicas y materiales de concretar dicha desafectación.

ANTECEDENTES

En su escrito de cuenta, el **Licenciado Camilo Ramírez Puente, Secretario del Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza**, menciona que en Sesión Ordinaria de fecha 12 de marzo de 2015, el Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, aprobó la desafectación mediante permuta de un bien inmueble con el señor José Gerardo Ylizaliturri Torres.

Refiere que la aprobación solicitada a este Poder Legislativo, respecto del área municipal antes descrita, deriva de lo establecido en el último párrafo del artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

Acompaña el Municipio para acreditar su legal propiedad sobre el bien inmueble citado, con los siguientes documentos en copia certificada:

- Constancia de Inscripción con registro número 545, volumen 116, libro 22, sección propiedad, unidad San Nicolás; expedida por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León.
- Oficio DP/796-02-2014 signado por la C.P. Nancy Aracely Olguín Díaz, Directora de Patrimonio del Municipio de San Nicolás, dirigido a la Segunda Registradora Pública de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Nuevo León.
- Copia Certificada del oficio 1484/H-0 1/86, de fecha 17 de septiembre de 1986, de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado.

En fecha 11 de marzo de 2015 la Comisión de Patrimonio emitió Dictamen en el cual se refiere que mediante sesión de cabildo de fecha 25 de agosto de 2005, se aprobó la permuta de dos inmuebles propiedad municipal con números de expediente catastral 11-051-008 y 25-019-020 a cambio de dos inmuebles propiedad del C. José Gerardo Ylizaliturri Torres identificados con los números de expediente catastral 19-004-034 y 19-004-095 los cuales se describen en la mencionada acta. Dichos inmuebles permutados a favor del Municipio de San Nicolás de los Garza, conforman la denominada avenida Rómulo Garza. El inmueble permutado identificado con el expediente catastral 11-051-008 se encuentra contemplado dentro de un proyecto de vialidad, por lo que no es posible otorgarlo en permuta, proponiéndose sea

sustituido por el inmueble identificado con el expediente catastral 25-019-020, el cual se encuentra actualmente sin prestar servicio de utilidad pública.

En dicho acto acuerdan la modificación al acta de cabildo de fecha 25 de agosto de 2005, únicamente en lo que respecta a uno de los dos inmuebles municipales permutados al C. José Gerardo Ylizaliturri Torres, identificado con el expediente catastral 11-051-008, dado que el mismo está sujeto a un proyecto de vialidad por lo que no es factible su permuta. Se autoriza la desincorporación del inmueble identificado con el expediente catastral 25-019-020, el cual sustituirá al inmueble mencionado en el punto anterior, y el cual se describe a continuación:

Área de propiedad municipal ubicada en la manzana 64 del fraccionamiento Parques de Anáhuac, con una superficie de 420.64m² y que tiene la descripción siguiente: Del punto 25 al punto 26 con rumbo SE 51°00'00'' y una distancia de 8.70 metros colinda con calle Parque de los Eucaliptos; del punto 26 al punto 27 con un rumbo NE 37°44'00'' y una distancia de 18.13 metros colinda con lote del fraccionamiento; del punto 27 al punto 28 con un rumbo NE 49°00'00'' y una distancia de 18.17 metros colinda con lote del fraccionamiento; del punto 28 al punto 29 con un rumbo NW 41°00'00'' y una distancia de 15.70 metros colinda con calle Parque de los Laureles; y por último del punto 29 al punto de inicio 25 con un rumbo SW 33°04'40'' y una distancia de 39.00 metros colinda con Afectación por Zona Federal.

En fecha 12 de marzo de 2015 se aprobó dicho dictamen en la Sesión del Republicano Ayuntamiento.

Conforme a lo anterior solicita a esta Representación Popular realizar el trámite legislativo correspondiente a efecto de que el R. Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, cuente con la aprobación para celebrar **Contrato de Permuta**, del área municipal antes indicada.

CONSIDERACIONES

Esta Comisión de Desarrollo Urbano se encuentra facultada para conocer del asunto que le fue turnado, de conformidad con lo establecido en los artículos 70, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, 39, fracción IX, inciso e), del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, y 201, último párrafo, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, derivado de lo cual sometemos al Pleno las siguientes consideraciones:

Antes de entrar al Estudio de la solicitud de mérito y de una revisión de los anexos, se advierte que no se proporcionan las escrituras ni se señalan con claridad los predios a intercambiar mediante la permuta, lo que imposibilita a ésta Comisión a entrar al estudio de fondo y por consiguiente a aprobar lo solicitado por el promovente.

En virtud de las anteriores consideraciones, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, sometemos a la consideración de esta Soberanía el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Por las consideraciones de Hecho y Derecho contenidas en el presente Dictamen, NO HA LUGAR a proveer conforme a lo solicitado por el promovente.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo al R. Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, para su conocimiento y fines legales a que haya lugar.

TERCERO.- Archívese y téngase por totalmente concluido.

Monterrey, Nuevo León

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO

PRESIDENTE:

DIP. JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA

VICEPRESIDENTE

SECRETARIO

DIP. ROSALVA LLANES RIVERA DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA
GARCÍA TÉLLEZ

VOCAL

DIP. JOSÉ LUÍS GARZA OCHOA

VOCAL

DIP. ADRIÁN DE LA GARZA
TIJERINA

VOCAL

DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ
RAMÍREZ

VOCAL

DIP. GUILLERMO ALFREDO
RODRÍGUEZ PÁEZ

VOCAL

DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO
IRACHETA

VOCAL

DIP. HERNÁN SALINAS
WOLBERG

VOCAL

DIP. FELIPE DE JESÚS
HERNÁNDEZ MARROQUÍN

VOCAL

DIP. MARCO ANTONIO
MARTÍNEZ DÍAZ

